



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-MDP

Pacasmayo, 28 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PACASMAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo 2024, el expediente N° 9781-2023, promovido por don Urbano Chávez Salazar, solicita firma de minuta de terreno ubicado en Urbanización Los Incas – calle Yahuar Huaca, Maz. 07, lote 08, con un área de 160 M2; adjunta título de propiedad N° 003253, folio N° 3453, libro N° 54, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, referente a la aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, se señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en su artículo 2° de la Ley N° 25099 – Ley que se adjudican terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, para destinarlo a diversos fines, establece lo siguiente: La Municipalidad Distrital de Pacasmayo, otorgará los títulos de propiedad a los poseedores de las viviendas que ocupan los lotes dentro del área urbana.

Conforme a lo establecido por la parte pertinente del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, todos los bienes adquiridos por la Municipalidad; así como los terrenos eriazos que le transfiera el gobierno nacional.

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, dispone que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública.

Que, conforme a lo dispuesto por la parte pertinente del tercer párrafo del artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Estatales, aprobado por D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable.

Que, el artículo 62° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, refiere que la transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realizan las entidades conformantes del Sistema

Que, mediante informe N° 061-2024-MDP/GDTJ/SGDTU, el Subgerente de Desarrollo Territorial Urbano, da cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2010-MDP, se apruebe la Habilitación Urbana nueva denominada "Urbanización Los Incas"; Asimismo, con Ordenanza Municipal N° 02-2013-MDP, se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en la Urbanización Los Incas del Distrito de Pacasmayo y; con Resolución de Alcaldía N° 086-2020-MDP, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, realizó la inscripción en el Registro de Propiedad e Inmueble, con Anotación Preventiva, del Proyecto de Habilitación Urbana de oficio denominada Urbanización los Incas, dando como resultado la partida Matriz N° 11005567. Asimismo, indica que don CHAVEZ SALAZAR URBANO, ha adquirido el lote de terreno ubicado en la Urb. Los Incas - calle Yahuar Huaca, Mz. 07, lote N° 08, según acta de adjudicación N° 134 de fecha 26-07-2013; habiendo cancelado el monto de S/. 4,800.00, suma que ha sido cancelado según informe N° 009-2024-MDP/OTI, del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y, conforme al artículo 59° de la Ley Orgánica Municipalidades y, el Informe Jurídico N° 0208-2024-MDP/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente elevar al Concejo Municipal para su debate y se apruebe la autorización correspondiente al Señor Alcalde para la suscripción de la firma de minuta, a favor de don URBANO CHAVEZ SALAZAR, referente al lote de terreno ubicado en Urbanización Los Incas - calle Yahuar Huaca, Mz. 07, lote N° 08, del distrito de Pacasmayo, inscrito en la Partida N° 11016649.

Conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

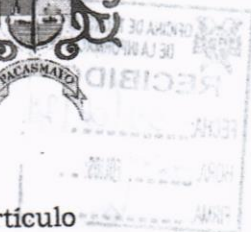
Artículo 1°: **AUTORIZAR**, la transferencia por compraventa de lote de terreno de 160 (ciento sesenta) metros cuadrados, a favor de don **URBANO CHAVEZ SALAZAR**, el mismo que se encuentra ubicado en Urbanización Los Incas - calle Yahuar Huaca, Mz. 07, lote N° 08, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11016649 - SUNARP.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a suscribir la respectiva Minuta, Aclaraciones, así como todos los documentos que sean necesarios, para fines de transferencia, hasta su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



total saneamiento físico legal de la propiedad a que se contrae el artículo primero del presente Acuerdo.

Artículo 3°: **NOTIFICAR** al interesado los extremos del presente Acuerdo, para los fines legales que correspondan.

Artículo 4°: **PUBLÍQUESE** el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe), encargándose al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE

